



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD Nº 005 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento Nº 5296045 y Expediente Nº 3374036 de fecha 06 de enero del 2023, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, PAMELA KEIT CUBA URRUTIA de profesión PSICOLOGIA con matrícula de C.Ps.P Nº 36156 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveedor Nº 07188-1-2020 en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 16 de julio del 2020 hasta el 30 de abril del 2021 en el Establecimiento CENTRO DE SALUD CIUDAD BLANCA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito PAUCARPATA, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de pobreza (4) Regular; plaza adjudicada en el Sorteo I de fecha 09 de julio del 2020 efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud CIUDAD BLANCA, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo Nº 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902; y, el D. L. Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a PAMELA KEIT CUBA URRUTIA de profesión PSICOLOGIA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE, realizado en el Establecimiento CENTRO DE SALUD CIUDAD BLANCA, Micro Red de Salud CIUDAD BLANCA, de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito PAUCARPATA, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (4) Regular en el periodo comprendido del 16 de julio del 2020 hasta el 30 de abril del 2021.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Diez (10) días del mes de ENERO (01) del año 2023

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DRA. CONSTANTINA OLIVARES MOSCOSO
GERENTE REGIONAL DE SALUD
CMF 023941 RNE 023067